

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2150

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE por el término de noventa (90) días corridos a partir del día 1º de octubre de 2000, el estacionamiento en ambas márgenes de la Avenida San Martín, en los siguientes días y horarios :

- Lunes a Viernes: de 19:00 a 24:00 horas
- Sábados: de 10:00 a 24:00 horas
- Domingos y Feriados: 0:00 a 24:00 horas.
- El pago de tarjeta de estacionamiento se regirá según los horarios y tarifas en vigencia.

ARTICULO 2º.- Suspéndase por el mismo lapso de tiempo la aplicación de toda Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- El Ejecutivo Municipal procederá a efectuar la colocación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2150 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/05/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 617/2000 .-